RESOLUCIÓN No. 1821 de 2023
Noviembre 8 de 2023
"Por medio de la cual se ADJUDICA el Proceso de selección de mínima cuantía No. 018 de 2023"

El Director General del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, La ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta tiene la necesidad de contratar la "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA AL PROCESO DE SAMC0052023 que tiene como objeto SEÑALIZAR HORIZONTALMENTE LAS VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META***"*, tal y como se estableció en los respectivos estudios del sector y previos que antecedieron el presente proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente acto.

Que se elaboraron los respectivos pliegos de condiciones definitivos, los cuales a su vez fueron publicados en la página www.contratos.gov.co; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Que mediante invitación publica el día 31 de octubre de 2023, se dio apertura al proceso de selección de mínima cuantía No. 018 de 2023.

Que mediante resolución No.1790 del 31 de octubre de 2023, se designó el comité evaluador de orden técnico y precio y documentos habilitantes dentro del proceso de selección referenciado.

Que el proceso de contratación selección de mínima cuantía No 018 de 2023 se abrió el día 31 de octubre de 2023 y se cerró el día 03 de noviembre de 2023 a través de la plataforma del secop II.

Que en el mencionado proceso de contratación selección de mínima cuantía No. 018 de 2023, solo se presentó un proponente denominado:

NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JURIDICA INTERESADA	HORA DE RADICACION
JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	2/11/2023 8:36 AM
ENGINEER SAS	3/11/2023 7:47 AM

Que según acta de fecha 03 de noviembre de 2023, se reunió el comité evaluador con el fin de realizar el cierre y apertura del sobre económico dando como resultado:

NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JURIDICA INTERESADA	VR. OFERTADO Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION
JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	22.000.000.oo	HABIL
ENGINEER SAS	NO HABIL	NO HABIL

Que según acta de fecha 03 de noviembre de 2023, finalmente se elaboró el respectivo informe individual de precio y documentos habilitantes adjunto a la presente resolución, con el siguiente resultado.

PROPONENTE	CUMPLE PRECIO	CUMPLE DOCUMENTOS HABILITANTES
JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	SI	NO

Que el proponente **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** a través de la plataforma secop II el día 03/11/2023, subsanada lo manifestado por el comité evaluador en su evaluación de fecha 07 de noviembre de 2023. Con el siguiente resultado.

PROPONENTE	CUMPLE PRECIO	CUMPLE DOCUMENTOS HABILITANTES
JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	SI	SI

RESOLUCIÓN No. 1821 de 2023
Noviembre 8 de 2023
"Por medio de la cual se ADJUDICA el Proceso de selección de mínima cuantía No. 018 de 2023"

EL SEÑOR **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA,** OFRECE EL MENOR PRECIO POR TAL MOTIVO OBTIENE 1.000 PUNTOS

Que el mencionado informe fue publicado en la página www.contratos.gov.co, dando traslado al proponente. Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1 y 3, literal b), el Director General del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta es el funcionario competente para seleccionar contratistas y celebrar contratos a nombre del Instituto.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía No. 018 de 2023, cuyo objeto es la "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA AL PROCESO DE SAMC0052023 que tiene como objeto SEÑALIZAR HORIZONTALMENTE LAS VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META" al señor JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA,** con **NIT** 9.658.796-1, por un valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000.oo) MCTE**, ya que la propuesta cumple con las exigencias requeridas en los pliegos de condiciones y resulta favorable para la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa (Parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1.993) y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 11 dentro de los cincos (5) días calendario siguientes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Restrepo Meta a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ENRIQUE PLATA MOSQUERA
Director General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Natalia Rojas Ramos	Subdirectora general	FIRMADO EN ORIGINAL
Revisó: Rosalba Carmen Lucia Gutiérrez Gutiérrez	Jefe oficina jurídica	FIRMADO EN ORIGINAL
Elaboró: Oscar Perez	Técnico administrativo	FIRMADO EN ORIGINAL